Ciudad de Lorca
veinte dos dias del
mes de genero de mill
e quinientos y sesenta
y cinco años. Pre-
sentose esta carta
de alcaide de la fron-
tera en presencia
de los señores de la
Lorca y mi que yo
el escriuano doy fe
de ser la letra
de su mercede

Assi mandaron se haga lo que el alcaide
de la frontera pide para que se pueda hacer
y para los corresponderos de aviso de
los lugares comarcanos tenga en su casa
frontera la guarda y gente que conviene
y estubiere obligado de forma que por falta de los
no se pueda dezir nos haya de dar aviso
que los moros o gente se hicieren o sucediere
lancedidad con aperçebimiento que
todos los daños los muertos cautiberios
y otros daños que se siguieren en adelante
seran por su cuenta y riesgo de mas
de lo que se manda de la Lorca mayor Pro
que se contenga conforme a dicho como contra
alcaide que no cumple lo que obligado
al termino de su mag

Assi mandaron que en conformidad
de estos acuerdos se responda a la carta de
su mag y se le de copia de ello significandole
que en ello se hara lo que esta ciudad acostumbra
y que quisieran tener posibilidad para
acudir a su ynstancia cosa a que quiera
varian de ser vido de su mag y tan
y necessario que mande que
para el Sera a la Veguera
que manda tengan los
sino de esta ciudad